

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 23 de Mayo de 1850.

## ARTICULO DE OFICIO,

Núm. 184.

Real orden estableciendo una Junta que promueva la concurrencia de nuestros industriales con las muestras de su laboriosidad é inteligencia á la exposicion universal anunciada en Lóndres para el año de 1851.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 26 de Abril último me ha comunicado la Real orden siguiente:*

Entre los medios empleados para promover eficazmente la concurrencia de nuestros productores á la exposicion industrial de todos los paises que debe celebrarse en Lóndres el año próximo de 1851, ninguno tal vez tan oportuno y de resultados mas seguros como la creacion de una Junta directiva compuesta de personas ya acreditadas por su probidad é inteligencia, y cuyas relaciones y posicion social aseguren el buen éxito de sus tareas. Auxiliada por el Gobierno será un centro necesario de unidad y de accion que regularice y active los esfuerzos aislados de los particulares, un consultor siempre dispuesto á ilustrar y dirigir á los que se propongan llevar á la exposicion de Lóndres los productos de sus fábricas y talleres, y un correspondal activo con quien podrá entenderse la Comision régia de Lóndres encargada de realizar este grandioso concurso. Tales consideraciones y otras no menos atendibles han movido el ánimo de S. M. la REINA (Q. D. G.) á establecer una Junta que reunida en el Conservatorio de Artes y contando con el apoyo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se proponga:

**PRIMERO.** Promover la concurrencia de nuestros industriales con las muestras de su laboriosidad é inteligencia á la exposicion universal anunciada en Lóndres para el año 1851.

**SEGUNDO.** Proporcionarles los datos y antecedentes que al efecto necesitan, poniendo en su no-

ticia los acuerdos de la Comision régia de Lóndres cuyo conocimiento les interese.

**TERCERO.** Excitar su celo para que correspondan dignamente á las invitaciones de la Comision de Lóndres.

**CUARTO.** Ilustrarlos sobre las condiciones y circunstancias de los objetos destinados al concurso.

**QUINTO.** Ponerse de acuerdo con la Comision régia de Lóndres y procurarle los datos que necesite de nuestros productores industriales relativamente á la exposicion general.

**SEXTO.** Dirigirse á los principales puntos productores de nuestra industria, dar allí cabal idea del objeto y la importancia de la exposicion proyectada, y excitar una honrosa emulacion entre los que pueden concurrir á ella, valiéndose de las influencias y relaciones locales y contando con la proteccion del Gobierno.

**SÉTIMO.** Proponer en fin al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas cuanto crea oportuno para el mejor éxito de su encargo. Encontrando así una conveniente direccion los esfuerzos aislados de nuestros productores, y pudiendo contar con los datos y el consejo que necesiten para ofrecer á la faz de Europa los resultados de sus respectivas industrias, habrán desaparecido en gran parte los obstáculos con que lucharían de otra manera para prestarse á las excitaciones del Gobierno, y ceder á sus propios deseos y á los estímulos de una emulacion bien entendida. Al dar S. M. la REINA esta prueba mas del ilustrado celo con que procura sean mejor conocidos y apreciados los productos de la industria nacional, se ha servido disponer que V. S. ponga en conocimiento de los fabricantes y artistas de todas clases el nuevo auxilio que les ofrece para facilitar su concurrencia á la exposicion general de Londres.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 16 de Mayo de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.*

Real orden nombrando los individuos que han de componer la Comision creada en la Real orden anterior.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 4 del actual me ha comunicado la Real orden que sigue:*

La Comision creada por Real orden de 26 de Abril del presente año para promover y facilitar la concurrencia de nuestros productores á la exposicion industrial de todos los paises que ha de celebrarse en Lóndres el año próximo de 1851, se compondrá de las personas siguientes: El Duque de Veragua, Presidente, D. Salustiano de Olózaga, D. Antonio Remon Zarco del Valle, D. Juan Alvarez y Mendizabal, D. Alejandro Olivan, D. José Caveda, D. Cristobal Bordiú, D. Joaquin Alfonso, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Juan Manuel Calderon, D. Buenaventura Carlos Aribau, D. Manuel García Barzanallana. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 16 de Mayo de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.*

Real orden declarando que la fabricacion del papel blanco con las marcas reservadas del Gobierno para el sellado de la Península y Ultramar, es solo permitida á los contratistas del expresado artículo durante el tiempo de su contrata.

*Direccion general de Rentas Estancadas.*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 6 del mes actual la Real orden siguiente:

„Enterada la REINA de una exposicion de los Señores Barrié y Compañía, contratistas de papel blanco con destino al sellado de la Península y Ultramar, manifestando los perjuicios que se les sigue con motivo de elaborar algunos fabricantes del Reino dicho artículo con las mismas marcas privativas de la Hacienda; y de conformidad con lo que sobre este particular ha informado la Direccion general de lo contencioso; y á fin de evitar las consecuencias que pudieran ocasionarse á los intereses públicos por la libre fabricacion del papel con las marcas transparentes, S. M. se ha servido declarar que la fabricacion del papel blanco con las marcas reservadas del Gobierno para el sellado de la Península y Ultramar, es solo permitida á los contratistas del expresado artículo durante el tiempo de su contrato. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.”

La que traslado á V. S. para los mismos fines, y con el objeto de que haga insertar la preinserta Real disposicion en el Boletin oficial de esa provin-

cia para su puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1850. = Hilarion del Rey. = Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En 21 de Abril se remataron en venta real dos eras de los Propios de Ciguñuela, la primera á favor de Tomás Mátilla en 1,500 rs., y la segunda á Pedro Cortijo en 2320; y se publica para conocimiento de los que quieran mejorarla en el cuarto durante los noventa dias que terminarán en 20 de Julio. Valladolid 17 de Mayo de 1850. = El G. I., Anselmo Merino.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Palencia.*

Se halla vacante la Escuela elemental superior completa de *Carrion de los Condes*: su dotacion consiste en 4,000 rs., 300 rs. para casa, con mas la retribucion de los niños no pobres que concurren á la Escuela y que será convencional entre el Maestro y el Ayuntamiento. Esta Escuela se proveerá por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, dando principio á los ejercicios el dia 15 del próximo Junio ante el Tribunal de censura nombrado al efecto.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Comision con seis dias de anticipacion por lo menos los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada en que acredite tener 21 años de edad, el título original, ó un testimonio del mismo y un certificado de buena conducta dado por el Ayuntamiento ó Cura Párroco de su domicilio. Palencia 15 de Mayo de 1850. = P. A. D. L. C., Carlos Castán, Secretario.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Palencia.*

Se halla vacante la Escuela elemental completa de *Herrera de Riopisuerga*: su dotacion consiste en 3,000 rs. pagados por trimestres de fondos de Propios, con mas doscientos reales para pago de alquiler de casa; esta Escuela se proveerá por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, dando principio á los ejercicios el dia 15 del próximo Junio ante el Tribunal de censura nombrado al efecto.

Los opositores presentarán en la Secretaría de la Comision con seis dias de anticipacion por lo menos, los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada en que acrediten tener 21 años de edad, el título original que tengan, ó un testimonio del mismo y un certificado de buena conducta dado por el Ayuntamiento ó Cura Párroco de su domicilio. Palencia 15 de Mayo de 1850. = P. A. D. L. C., Carlos Castán, Secretario interino.

*Administracion principal de Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.*

Por disposicion de la Direccion general de Fincas de 4 del corriente, se enagenan á panera abierta las existencias en granos recaudados en los Almacenes de esta Capital y sus Subalternas, cuyo por menor es el siguiente:

ADMINISTRACIONES.	TRIGO.			MORCAJO.			CENTENO.			GEBADA.		
	Fanegas.	Cel.s	Qllos.									
Administracion principal	"	"	"	"	"	"	3	3	"	212	3	2½
Idem de Medina. . . . .	2328	2	"	478	9	"	26	3	"	16	1	½
Idem de Olmedo. . . . .	536	7	2	"	"	"	32	5	"	4	9	2
Idem de Peñafiel. . . . .	29	5	1½	22	"	"	25	"	"	6	8	1½
Idem de Tordesillas. . . . .	2352	4	"	505	7	1	"	"	"	22	3	1½
Idem de Villalon . . . . .	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem de Rioseco. . . . .	500	7	"	10	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL. . . . .	5757	1	3½	616	4	1	86	11	"	262	3	"

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion podrán presentarse en los puntos marcados donde se despacharán á precios existentes bien sea en junto, bien á la menuda, á cuyo fin estarán abiertos los Almacenes para que los licitadores se enteren de la calidad de las especies depositadas en ellos. Valladolid 16 de Mayo de 1850. = Eduardo Codevilla. 2

*Ayuntamiento constitucional de San Roman de Hornija.*

Se arriendan en público remate los pastos de la próxima invernía pertenecientes á los Propios y Arbitrios de esta villa, para paricion de ganado lanar; el que quiera interesarse en ellos acudirá el dia 16 del próximo mes de Junio á la Casa de su Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana, y se rematarán en el mejor postor siempre que se arregle á las condiciones del expediente que se hallará de manifiesto en el acto. San Roman de Hornija 9 de Mayo de 1850. = El Presidente, Gaspar Cepeda. = P. A. D. A., Francisco Labajo, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Roales.*

No habiendo podido celebrarse el remate en arriendo de la casa-Meson de los Propios de esta villa por falta de licitador, el Ayuntamiento ha acordado se procediese á su retasa, y habiéndose hecho en cantidad de 1,200 reales, ha señalado para nuevo remate el dia 16 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales; debiendo advertirse que el arriendo es por un año que dará principio en San Juan de Junio del corriente y concluirá en otro igual del de 1851. Roales Mayo 10 de 1850. = Hilarion Blanco. = Miguel Blanco, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorva.*

Esta Corporacion tiene acordado el arrendamiento en pública subasta de las yerbas de los Montes de Propios de este pueblo, titulados Rebollar, Caleras, Angostillo y Llano de la Pililla, para la próxima invernía, cuyo remate tendrá lugar el dia 23 de Junio próximo á las diez en punto de su mañana en la Sala Consistorial, bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto. Asimismo tiene acordado dicha Corporacion el arrendamiento de las yerbas de primavera y verano de los prados de dichos Propios titulados del Alamar, Arroyadas y Cabezada, cuyo arrendamiento se entiende ha de ser para el año de 1851, y el remate se verificará el referido dia 23 de Junio bajo el

pliego de condiciones que tambien ha de estar de manifiesto. Santibañez y Mayo 17 de 1850. = El Presidente, Cipriano Berzosa. = P. A. D. L. C., Vicente García, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Olmedo.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia de Don Manuel Martin Ortiz que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en tres mil reales pagados de los fondos de Propios por cuatrimestres vencidos. Los que deseen obtener este cargo dirigirán sus solicitudes, francas, al Señor Presidente del mismo Ayuntamiento, las cuales serán admitidas hasta el 19 de Junio próximo, en cuyo dia se proveerá en el que mejores circunstancias reuna. Olmedo 18 de Mayo de 1850. = El Presidente, Celestino Sanz. = P. A. D. A. C., Gil Barrera, Secretario interino.

*El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de provisiones por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1851, con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 23 de Julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad; que en caso de duda podrá apreciarse y ha-

cerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los terminos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 4 de Mayo de 1850. = Pedro Angelis y Vargas, Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*D. Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía laical Patronato Real de legos, fundada por Juan Martinez de la Calpedrada, en la Capilla de San Juan Bautista, del Hospital de San Cosme y San Damian y Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad, para que en el término de treinta dias acudan ante mi y por el oficio del Escribano que refrenda, por medio de Procurador con poder bastante á deducir de su derecho lo que las convenga, pues si lo hicieren las oír y guardaré justicia en lo que la tengan, y en otra manera pasado dicho término acordaré las providencias que correspondan y las parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 17 de Mayo de 1850. = Francisco Armesto. = Por su mandado, Domingo Fernandez.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 19 de Mayo de 1850.*

	<b>Rs. vn. Mrs.</b>
Ha ingresado en este dia correspondiente á 84 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de . . .	1,672..
Se ha devuelto á peticion de un interesado.	600..

El Director de Semana,  
Antonio Florencio de Vildósola.

*Continúa la suscripcion para el Ferro-Carril de Alar á Santander.*

	<b>Acciones.</b>
Suma anterior . . . . .	3,319
D. Joaquin Blanco de Arce, de Tarazona de Valdevilloria . . . . .	6
D. Tomás Moyano y Diaz, de Serrada . . . . .	4

**Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.**

D. José Cantalapiedra . . . . .	3
D. José Garaizabal . . . . .	2
D. Juan Bautista Zani . . . . .	2
D. Pedro de Solís Ramos . . . . .	2
Ayuntamiento constitucional de Canalejas . . . . .	1
D. Hermenegildo Quintana, Teniente Coronel Comandante del tercer Batallon del Regimiento de San Quintin núm. 43 . . . . .	6
D. Miguel Diaz . . . . .	5
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martin . . . . .	2
Idem de Quintanilla de Trigueros . . . . .	2
Idem de Benafarces . . . . .	1
Idem de Rubí de Bracamonte . . . . .	1
Idem de Villanueva de San Máncio . . . . .	2

3,358

(Se continuará.)

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Fábrica de harinas en venta y subarriendo de otro Molino.*

En virtud del fallecimiento del Señor Don José Domingo Salcedo, su Señora viuda, vecina de Gijon, y los Señores viuda y heredero de Don Antonio Jover, de Barcelona, han resuelto, de comun acuerdo, enagenar su acreditada Fábrica de harinas, sita en las inmediaciones de Leon.

La citada Fábrica tiene tres piedras movidas por roderno y una maquinaria para limpiar el trigo y cerner la harina por medio de una rueda hidráulica.

El edificio tiene espaciosos almacenes y depósitos para la harina en rama.

Los mismos Señores subarriendan un Molino harinero inmediato á la mencionada Fábrica.

Cualquiera persona que guste entrar en ajuste puede entenderse con los mencionados interesados: en Leon con Don Isidro Salcedo, encargado hasta ahora de la precitada casa, y en Valladolid con los Señores Vidal y Compañía.

En la Librería de Don Adriano Fernandez, calle de Orates, número 21, se ha establecido un almacén de papel pintado con sus cenefas y frisos para adornar habitaciones, de la acreditada fábrica de Don Pedro Giroudie Villeitte, Adornista de Casa y Cámara de S. M. en Madrid: sus precios de 4 á 50 rs. pieza.

*Nuevas y celebradas poesías del Presbítero Don Gaspar Serrano, Arcade de Roma.*

Hánse publicado en Madrid con general aceptación, dedicadas al Duque de Valencia; y se venden en esta Capital en casa de Don Luis Vazquez Prada, calle de las Platerías.

Forman un elegante tomo de 400 páginas y muy buena forma de letra, á 18 rs. cada ejemplar.